



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2020/MPCH

Chanchamayo, 29 de octubre del 2020

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020, de fecha 29 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades Provinciales y distritales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 9° inciso 8 y 9) de la misma norma, señala que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos y "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que mediante el Artículo N° 40° de la norma ante invocada se establece que "Las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal";

Que, de acuerdo a los señalado en el artículo 212°, numeral 212.1, del TUO de la Ley N° 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial o su contenido ni el sentido de la decisión;

que, mediante Acuerdo de Consejo N° 078-2020/MPCH, de fecha 29 de octubre del 2020, el Pleno del Consejo Municipal por unanimidad aprueba el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 031-2009-MPCH, que regula la creación y funcionamiento de las municipales de los centros poblados de la Provincia de Chanchamayo y Ordenanza Municipal N° 034-2009-MPCH, que crea la Municipalidad del Centro Poblado Miricharo;

Que, en uso de las facultades otorgadas por el inc. 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2009-MPCH, QUE REGULA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2009-MPCH, QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO

ARTICULO PRIMERO.– MODIFICAR el artículo N° 24 del CAPITULO III "DE LAS OBLIGACIONES Y RENDICION DE CUENTAS" de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2009-MPCH, QUE REGULA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, quedando de la siguiente manera:

(...)

ARTICULO 24°

Los recursos de la Municipalidad de Centro Poblados obtenidos por Transferencia efectuadas por los gobiernos locales, así como los adquiridos en Forma propia deberán ser rendidos **MENSUALMENTE** a la Municipalidad Provincial y Distrital dentro de los 15 días Hábiles posteriores a cada periodo.

ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR, el primer párrafo del Artículo sexto de la Ordenanza municipal N° 034-2009-MPCH de la Creación de Municipalidad del Centro Poblado **MIRICHARO**, quedando de la siguiente manera:

(...)

ARTICULO SEXTO: OBLIGACION Y RENDICION DE CUENTAS

Los recursos de la Municipalidad de Centro Poblados obtenidos por Transferencia efectuadas por los gobiernos locales, así como los adquiridos en Forma propia deberán ser rendidos **MENSUALMENTE** a la Municipalidad Provincial y Distrital dentro de los 15 días Hábiles posteriores a cada periodo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídico y Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y se respectiva publicación, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las áreas competentes y a la oficina de Tecnología de la información para su publicación en el portal web institucional.

REGISTRASE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquíñigo
ALCALDE